



Neiva, febrero veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	2021-00007
PROCESO:	CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO
DEMANDANTE:	CLARA INES VIVAS MEDINA
DEMANDADO:	EDGAR ARMANDO FRANCO CAMACHO

Por cumplir con el lleno de los requisitos legales, se admite la anterior demanda de CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO, propuesta por CLARA INES VIVAS MEDINA por medio de apoderado judicial, en contra de EDGAR ARMANDO FRANCO CAMACHO.

En consecuencia se **DISPONE:**

PRIMERO.- Impártase a la demanda el trámite verbal indicado en el Art. 368 y siguientes del C. G. P.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente demanda en la forma indicada en los artículos 291, 292 y 293 del C.G. del Proceso, remitiendo copia del auto admisorio de la demanda.

TERCERO.- Córresele traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada, por el término de veinte (20) días, para que la conteste por intermedio de apoderado judicial, haciéndosele entrega de copia de la misma y los documentos allegados.

CUARTO.- ORDENESE abordaje psicosocial por parte de la asistente social del despacho para posibilitar acuerdos frente a las pretensiones de la demanda, manteniendo una comunicación asertiva entre los miembros de la pareja.

Ordenar a la parte demandante o su apoderado judicial, de



Juzgado Tercero De Familia De Neiva

acuerdo con el artículo 317 de la Ley 1564 de 2012, que en el término de 30 días siguientes a la notificación de ésta providencia, realice la notificación a la parte demandada.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

JUEZA



S.


JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA
SECRETARÍA

Neiva, _____ . El Auto que antecede fue notificado por anotación en estado
No _____ de hoy, a las 7 a.m.

GUSTAVO ANDRES BAHAMON GARZON
Secretario


JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA
SECRETARÍA

Neiva, _____ El _____ de
20 _____ a las 5:00 p.m. quedó ejecutoriada la providencia anterior.

Días inhábiles _____

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON
Secretario

Firmado Por:

SOL MARY ROSADO GALINDO

JUEZ

JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE NEIVA-HUILA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3872b7d8b396a71b8ad4e0bd8a6800f3d77ec017415b574c63a01452e410fd2b**

Documento generado en 22/02/2021 04:33:54 PM